BOGOTÁ | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

RESOLUCIÓN 478 - ~~DE~~ 27 JUL 2022

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba."

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004; el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017; el numeral 1° del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5 del Decreto Distrital 121 de 2008, y el Decreto Distrital 001 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*", establece que los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley.

Que a su vez, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*", modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la "*Convocatoria 817 de 2018 - Distrito Capital – CNSC*", convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los sesenta y un (61) empleos vacantes de la planta de personal de la Secretaría Distrital del Hábitat, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 20201300098435 del 20 de septiembre de 2020, mediante el cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer un (1) empleo de carrera administrativa identificado con código OPEC n.° 79036, denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 12, con ubicación en la Subsecretaría de Planeación y Política del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital del Hábitat ofertado, a través de la "*Convocatoria 817 de 2018 - Distrito Capital – CNSC*".

Que el numeral 4° del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 498 de 2020, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles emitida por la CNSC.

Continuación Resolución "Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba."

Que de acuerdo con la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera administrativa identificado con el Código OPEC n.° 79036, denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 12, con ubicación en la Subsecretaría de Planeación y Política de la Secretaría Distrital del Hábitat, se efectuó el respectivo nombramiento en periodo de prueba de la elegible situada en el primer (1°) puesto de la lista de elegibles, CAROLINA ESPINOSA FERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía n.° 1.118.533.406, mediante la Resolución 355 del 19 de octubre de 2020 y quien tomó posesión del empleo el 6 de noviembre del mismo año.

Que mediante oficio con radicado n.° 1-2021-02820 del 28 de enero de 2021, la señora CAROLINA ESPINOSA FERNÁNDEZ, presentó la renuncia al cargo denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 12, con ubicación en la Subsecretaría de Planeación y Política de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 12 de marzo de 2021, la cual fue aceptada mediante Resolución 094 del 19 de febrero de 2021.

Que en consecuencia, la Secretaría Distrital del Hábitat solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorización para continuar con el uso de la lista de elegibles de la OPEC n.° 79036, conformada mediante la Resolución CNSC 20201300098435 del 20 de septiembre de 2020.

Que mediante radicado con n.° 20211020538981 del 13 de abril de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, comunicó que *"Para la provisión de una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 79036 denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 12, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con el elegible que se relaciona a continuación: (...)"* SERGIO LIBARDO MOLINA CADENA, identificado con cédula de ciudadanía n.° 1.032.479.762, ocupó el segundo (2) puesto en la lista de elegibles conformada mediante la Resolución CNSC 20201300098435 del 20 de septiembre de 2020.

Que de acuerdo con lo anterior, mediante Resolución 277 del 03 de mayo de 2021, se procedió a nombrar en periodo de prueba al señor SERGIO LIBARDO MOLINA CADENA, identificado con cédula de ciudadanía n.° 1.032.479.762, en el empleo de carrera admnsitrativa denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 12, con ubicación en la Subsecretaría de Planeación y Política de la Secretaría Distrital del Hábitat. Acto administrativo que fue comunicado mediante oficio con radicado n.° 2-2021-23270 del 12 de mayo de 2021.

Que mediante correo electrónico del 19 de mayo de 2021, el señor SERGIO LIBARDO MOLINA CADENA, manifestó su rechazo al nombramiento en periodo de prueba del empleo en mención; motivo por el cual, se expidio la Resolución 435 del 18 de junio de 2021, mediante la cual se derogó el nombramiento efectuado en la Resolución 277 del 3 de mayo de 2021.

Que en ese sentido, la Secretaría Distrital del Hábitat solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio con radicado n.° 2-2022-8996 del 22 de febrero de 2022, autorización para continuar con el uso de la lista de elegibles de la OPEC n.° 79036, conformada mediante la Resolución CNSC 20201300098435 del 20 de septiembre de 2020.

Que mediante oficio con radicado n.° 2022RS067287 del 1° de julio de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, señaló que se autorizaba el uso de la lista de elegibles para la OPEC n.° 79036 y que correspondía a la señora FLOR ANGELA FONSECA BELLO, quien ocupó el tercer (3°) puesto en la lista de elegibles conformada mediante la Resolución CNSC 20201300098435 del 20 de septiembre de 2020.

Que el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015, establece que la persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el funcionario adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, señala que una vez comunicado por escrito el nombramiento al interesado, éste cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo. Además, señala que aceptado el nombramiento la persona deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes; sin embargo, este término podrá ser prorrogado a solicitud del interesado siempre que medie autorización del nominador.

Que el empleo de carrera administrativa denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 12, con ubicación en la Subsecretaría de Planeación y Política de la Secretaría Distrital del Hábitat, actualmente no se encuentra provisto ni en encargo, ni provisionalmente.

Que en ese sentido, este Despacho procede a efectuar el respectivo nombramiento en periodo de prueba a la señora FLOR ANGELA FONSECA BELLO identificada con cédula de ciudadanía n.° 1.052.393.734, en el empleo de carrera administrativa identificado con el código OPEC n.° 79036, denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 12, con ubicación en la Subsecretaría de Planeación y Política de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses, a la elegible FLOR ANGELA FONSECA BELLO, identificada con cédula de ciudadanía n.° 1.052.393.734, para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 12, con ubicación en la Subsecretaría de Planeación y Política de la planta global de la Secretaría Distrital del Hábitat, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Continuación Resolución "Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba."

PARÁGRAFO. Los derechos de carrera se generarán una vez superado el período de prueba con calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, caso en el que se deberá proceder con la inscripción de la servidora en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no se aprueba el periodo de prueba, una vez en firme la calificación, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 2. Comunicar el presente acto administrativo a FLOR ANGELA FONSECA BELLO, informándole que cuenta con un término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo del presente nombramiento en periodo de prueba. Si lo acepta, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017.

ARTÍCULO 3. Comunicar a la Subdirección Administrativa y publicar en la página web de la entidad y en Registro Distrital.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales, a partir de la posesión de la funcionaria nombrada en período de prueba.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 27 JUL 2022

NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres - Subsecretario de Gestión Corporativa y Subdirector Administrativo (E)
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín – Subsecretaria Jurídica
Revisó: Julio César López Ospina - Contratista de la Subdirección Administrativa
María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista Subsecretaría Jurídica
Andrea Nataly Alba Salamanca - Contratista de la Subsecretaría de Gestión Corporativa
Claudia Gómez morales - Profesional Especializada de la Subdirección Administrativa
Proyectó: Javier Alberto Soto Ojeda - Contratista de la Subdirección Administrativa